



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ANGELA ARRIETA SALAS.

DEMANDADO: SIXTO DANIEL RODRÍGUEZ FORERO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2008 00142 00.

Solicita el demandado mediante correo electrónico, paz y salvo por parte del juzgado para presentarlo al Fondo Nacional del Ahorro de Valledupar, con la finalidad que no le sigan descontando las Cesantías.

Entiende el despacho que lo pretendido es que no le sigan descontando las cesantías, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido por auto de tres (3) de octubre de 2011, ordenándose oficiar al Pagador de la Fiscalía General de la Nación, en tal sentido.

Como quiera que el demandado solicita paz y salvo, y la medida cautelar de las cesantías es subsidiaria del embargo de alimentos, lo accesorio corre la suerte de lo principal, en consecuencia, se ORDENA suspender los descuentos correspondientes de las cesantías que se le vienen haciendo al señor SIXTO DANIEL RODRIGUEZ FORERO con c.c.77.034.215 hasta nueva orden a partir de octubre de 2011. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1446ef998b8a83c35cd102d41c0923f43253e3a78629dd857d279c2dff59e2b2**

Documento generado en 31/05/2022 10:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>